



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4135

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/11/2006 - B.Inf. 65/2006

Sancionada: 28/11/2006

Promulgada: 18/12/2006 - Decreto: 1711/2006

Boletín Oficial: 25/12/2006 - Nú: 4475

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se instituye a la ciudad de Chimpay Capital Provincial de la Cereza.

Artículo 2°.- Se establece en la Provincia de Río Negro, la Fiesta Provincial de la Cereza, que se realizará anualmente en la localidad de Chimpay.

Artículo 3°.- Se declara de interés turístico, cultural y económico a la Fiesta Provincial de la Cereza, que se realizará anualmente en la localidad de Chimpay.

Artículo 4°.- La organización del citado evento es responsabilidad directa del Municipio de Chimpay, quien puede solicitar a otras entidades privadas o del Estado, la colaboración que necesite.

Artículo 5°.- Los actos de diversa índole, culturales, sociales, económicos y deportivos, deben contribuir al conocimiento de esta actividad agrícola, como así también al de la región.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.